



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 116-2017

Guatemala, 06 de junio de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

#### CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Previsión Militar (IPM), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal por la cantidad de Q135,328,775, para incorporar recursos provenientes del saldo de caja y bancos, que se destinará para el pago de jubilaciones a oficiales y especialistas del régimen militar;

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis., la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Previsión Militar (IPM), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;

#### CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 315 de fecha 18 MAY 2017, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 114 de fecha 26/05/2017, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); lo que indica el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q135,328,775)**, en la forma como se detalla a continuación:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>135,328,775</u></b>
23	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b><u>135,328,775</u></b>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>135,328,775</u>
10	Disminución de caja y bancos	<u>135,328,775</u>

#### RESUMEN

<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	<b><u>135,328,775</u></b>
----------------------------	---------------------------

**ARTÍCULO 2.** Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Previsión Militar (IPM), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q135,328,775)**, distribuida de la siguiente forma:

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>135,328,775</u></b>
11	Otorgamiento de prestaciones en el orden militar	<u>135,328,775</u>

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>135,328,775</u></b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b><u>135,328,775</u></b>
4	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b><u>135,328,775</u></b>
421	Pensiones	<u>8,427,838</u>
422	Jubilaciones y/o retiros	<u>126,562,615</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>338,322</u>

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b><u>135,328,775</u></b>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	<u>135,328,775</u>

**ARTÍCULO 3.** Las autoridades del Instituto de Previsión Militar (IPM), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.



COMUNÍQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*Carlos Adolfo Martínez Gularte*  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



*WILLIAM MANSILLA FERNÁNDEZ*  
Ministro de la Defensa Nacional